



SAYBG/DSFCA/3701/10.2025

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 14 de octubre de 2025.

Asunto: Valoración de propuesta de solventación AIC/25-19.

LIC. DAVID GUERRERO TAPIA
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA
P R E S E N T E.



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 18, 65 y 66 fracciones III, IV, V, XXII y XXIII y sexto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, contenida en el Decreto número 158 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley; 2, 4 fracción II inciso a), 6 fracciones I y III, 10 fracciones XII, XIV y XV, 14 fracciones I, VI, X, XIII, XX y XXX, y 15 fracciones II, III, VI, VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala y en atención a su oficio número SOTyV/DS/755/2025, recibido en este Órgano de Control el día 03 de octubre de 2025, mediante el cual remite propuesta de solventación a las **observaciones determinadas al ejercicio de los recursos financieros, humanos y materiales** mediante la Auditoría Interna de Cumplimiento número **AIC/25-19** practicada a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y vivienda del Estado de Tlaxcala que usted dignamente dirige, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de mayo de 2025.

Al respecto; comunico a usted que, una vez analizados los argumentos y anexos presentados en el oficio de referencia, se remite un anexo de cédula de solventación de observaciones, donde se determina lo siguiente:

Emitidas	Solventada con recomendación	Solventadas
8	3	5

Por lo tanto, como resultado del trabajo de la auditoría Interna de Cumplimiento AIC/25-19, se identificaron aspectos positivos en la gestión, de igual manera se han determinado áreas de oportunidad significativas en materia de control interno que requieren atención inmediata, por lo que en el transcurso de la auditoría del periodo del 01 de junio al 31 de diciembre del 2025 deberá presentar el seguimiento a las recomendaciones determinadas.

0.016
SAYBG/DSFCA/3701/10.2025

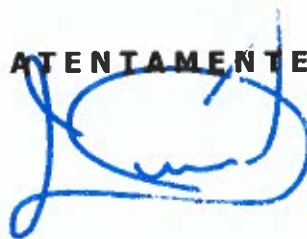
San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 14 de octubre de 2025.

Asunto: Valoración de propuesta de solventación AIC/25-19.

Asimismo, se informa que la falta de atención al presente puede derivar en faltas administrativas en términos de lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN
Y BUEN GOBIERNO**

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
SECRETARIA**

C.c.p. C.P. José Torres García. Director Administrativo de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda. Para su atención y conocimiento.

C.c.p. Archivo.

MIDMT/jrb/cps



10:32
SOTyV
SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA
RECIBIDO
16-10-25
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA



Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Observaciones de la
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda
Anexo único del oficio: SAYBG/DSFCA/3401/09.2025

Permite la propuesta de solventación:	José Torres García	Cargo:	Director Administrativo	Auditoría número:	AIC/25-19	Hoja 1 de 21
Periodo revisado:	Enero – mayo 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2024/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	SOTyV/DS/755/2025	

Observación y anexo: Obs 01_NA	Argumento	Valoración
--------------------------------	-----------	------------

Tipo de observación: Probable Daño Patrimonial.

Pagos por consumo de alimentos con recurso de fondo revolvente.

De la revisión efectuada al **fondo revolvente de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, correspondiente al periodo de enero a mayo de 2025, se identificaron pagos por concepto de **consumo de alimentos** por un importe total de **\$3,797.46**. Dichos pagos no cuentan con la documentación comprobatoria suficiente que justifique su procedencia, como lo son oficios de comisión, invitaciones a reuniones de trabajo, programas de actividades, capacitaciones o cualquier otro soporte que acredite la relación de los consumos con el cumplimiento de las funciones institucionales.

Relación de pólizas observadas:

Póliza	Fecha póliza	Folio factura	Importe
EG - 3000663	20/02/2025	BFCSE1	167.00
EG - 3000663	24/02/2025	14009	3,005.00
EG - 5000231	24/03/2025	83264	110.00
EG - 5000231	09/04/2025	F31368	162.00
EG - 5000231	15/04/2025	6C8A5B	228.46
EG - 5000231	10/04/2025	0CD542	125.00
			3,797.46

La falta de justificación limita la certeza de que estas erogaciones se encuentren alineadas a los principios de austeridad, racionalidad y disciplina del gasto público, además de vulnerar los principios de economía, transparencia, suficiencia y oportunidad que deben regir el ejercicio de los recursos.

Medidas correctivas:

La **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda** deberá:

1. **Remitir la justificación suficiente** que acredite los motivos y la necesidad institucional de los consumos observados, demostrando que se efectuaron bajo criterios de austeridad y racionalidad.
2. **Comprobar documentalmente** que dichas erogaciones cumplen con los principios de **economía, transparencia, suficiencia y oportunidad** previstos en la normativa aplicable.

Para justificar esta observación es necesario precisar que los gastos erogados por la cantidad de \$ 3,797.46, se realizaron en estricto apego a los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa, al " Artículo 8.- El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, rendición de cuentas, objetividad, racionalidad, certeza, independencia, legalidad, honestidad y honradez, así como las estrategias, políticas, programas y líneas de acción contenidas y derivadas del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 del Estado de Tlaxcala, la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala y el PEET".

Esta observación señala 06 documentos, del fondo revolvente administrado por el Despacho del Secretario, 05 de los cuales fueron realizados con motivo de cubrir las necesidades de alimentación del Titular de esta Secretaría, quien en muchas ocasiones no le es posible salir a comer por quedarse a atender asuntos y/o personas que acuden a esta Dependencia, por lo que se envía a comprar comida en lugares cercanos, los gastos son los siguientes:

Solventada con recomendación

Con la documentación complementaria presentada, se acredita que los gastos por \$3,797.46 corresponden a consumos de alimentos realizados por motivos institucionales del Titular de la SOTyV.

Por lo anterior, se **determina solventada con recomendación**, instruyéndose a la Secretaría para fortalecer los controles y la integración documental del fondo revolvente, incorporando evidencia justificativa y soporte suficiente que respalde la relación de los consumos con las funciones institucionales.

G

SOTyV
SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA
RECIBIDO
16 OCT 2025

Remite la propuesta de Solventación:	José Torres García	Cargo:	Director Administrativo	Auditoría número:	AIC/25-19	Hoja 2 de 21
Período revisado:	Enero – mayo 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2024/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	SOTyV/DS/755/2025	

Observación y anexo: Obs 01_NA	Argumento	Valoración																																								
3. En caso de no acreditar lo anterior, proceder al reintegro de los recursos observados al fondo revolvente, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente.	<table><thead><tr><th>Póliza</th><th>Fecha póliza</th><th>Folio factura</th><th>Importe</th></tr></thead><tbody><tr><td>EG - 3000663</td><td>20/02/2025</td><td>BFC5E1</td><td>167.00</td></tr><tr><td>EG - 5000231</td><td>24/03/2025</td><td>83264</td><td>110.00</td></tr><tr><td>EG - 5000231</td><td>09/04/2025</td><td>F31368</td><td>162.00</td></tr><tr><td>EG - 5000231</td><td>15/04/2025</td><td>6C8A5B</td><td>228.46</td></tr><tr><td>EG - 5000231</td><td>10/04/2025</td><td>0CD542</td><td>125.00</td></tr><tr><td colspan="4">792.46</td></tr></tbody></table> Como se observa en 04 de los comprobantes, el domicilio se encuentra a escasos 200 metros de la SOTyV. Por cuanto hace a la póliza EG - 3000663: <table><thead><tr><th>Póliza</th><th>Fecha póliza</th><th>Folio factura</th><th>Importe</th></tr></thead><tbody><tr><td>EG - 3000663</td><td>24/02/2025</td><td>14009</td><td>3,005.00</td></tr><tr><td colspan="4">3,005.00</td></tr></tbody></table> Esta póliza EG – 3000663 corresponde al CFDI terminación 014009, importe de \$ 3,005.00, del 24 de febrero del 2025, es un documento que ampara 04 consumos de diferentes fechas, luego entonces los consumos también se encuentran dentro del principio de economía. Las actividades anteriores siendo parte de las funciones legales del Secretario, cumplen ineludiblemente a la consecución de las metas y objetivos de ésta Secretaría, de esta manera cumple con sus facultades y obligaciones propias de su encargo, establecidas en los artículos 34 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala y artículo 9 del Reglamento Interior de esta SOTyV.	Póliza	Fecha póliza	Folio factura	Importe	EG - 3000663	20/02/2025	BFC5E1	167.00	EG - 5000231	24/03/2025	83264	110.00	EG - 5000231	09/04/2025	F31368	162.00	EG - 5000231	15/04/2025	6C8A5B	228.46	EG - 5000231	10/04/2025	0CD542	125.00	792.46				Póliza	Fecha póliza	Folio factura	Importe	EG - 3000663	24/02/2025	14009	3,005.00	3,005.00				Sin texto.
Póliza	Fecha póliza	Folio factura	Importe																																							
EG - 3000663	20/02/2025	BFC5E1	167.00																																							
EG - 5000231	24/03/2025	83264	110.00																																							
EG - 5000231	09/04/2025	F31368	162.00																																							
EG - 5000231	15/04/2025	6C8A5B	228.46																																							
EG - 5000231	10/04/2025	0CD542	125.00																																							
792.46																																										
Póliza	Fecha póliza	Folio factura	Importe																																							
EG - 3000663	24/02/2025	14009	3,005.00																																							
3,005.00																																										

Remite la propuesta de Solventación:	José Torres García	Cargo:	Director Administrativo	Auditoría número:	AIC/25-19	Hoja 3 de 21
Período revisado:	Enero – mayo 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2024/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	SOTyV/DS/755/2025	

Observación y anexo: Obs 01_NA	Argumento	Valoración
Sin texto.	<i>Siendo actividades del titular de la Secretaría, los 04 consumos se realizaron por motivos estrictos de trabajo y de agenda, sin embargo no siempre se tienen los oficios de comisión o alguna invitación, aunado a que los gastos no fueron en lugares distintos al Estado de Tlaxcala y no se trató de gastos de viaje, tampoco amerita algún documento de invitación toda vez que cada gasto no se trató de algún evento que tuviese esa naturaleza, los gastos como se ha dicho son propios e inherentes a su cargo para cumplir sus funciones.</i> <i>Los gastos anteriores se realizaron como señalan las tarjetas informativas firmadas por el Secretario, mismas que se anexaron en cada reposición de fondo revolvente y como puntualmente se señaló, derivan de cuestiones estrictas de trabajo.</i> <i>Con lo antes expuesto se demuestra la legalidad, justificación y destino en todas las erogaciones realizadas por la partida 2211-productos alimenticios para personas, por esta razón se pide respetuosamente sea descargada la presente observación, toda vez que contribuyeron al logro de metas y objetivos de esta Secretaría</i>	Sin texto.

Remite la propuesta de Solventación:	José Torres García	Cargo:	Director Administrativo	Auditoría número:	AIC/25-19	Hoja 4 de 21
Período revisado:	Enero – mayo 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2024/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	SOTYV/DS/755/2025	

Observación y anexo: Obs 02_NA	Argumento	Valoración														
Tipo de observación: Probable Daño Patrimonial.																
Pago de compensación no autorizada a personal de confianza																
De la revisión a los movimientos de personal de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda del Estado de Tlaxcala, se detectó que el día 28 de mayo de 2025 se dio de alta, por sustitución, al trabajador Pavel Jesús Contreras Fuentes, con puesto de Jefe de Departamento y plaza de funcionario. Sin embargo, se constató que dicho servidor público percibe una compensación mensual de \$45,973.49, la cual no se encuentra autorizada en la plantilla del personal 2025 ni en el Tabulador de Mandos Medios y Superiores para el Gobierno del Estado de Tlaxcala en el ejercicio 2025. Detalle de percepciones mensuales observadas:	Referente a la compensación mensual observada por la cantidad de \$ 45,973.49 del C. Pavel de Jesús Contreras Fuentes, se precisan a continuación los elementos justificativos para este pago: Como es de su conocimiento toda persona que ingresa en cada una de las dependencias, ingresan directamente por el departamento de reclutamiento y selección de personal, sin que la Secretaría tenga que entrevistar y evaluar a ninguna persona, solo se cumple la instrucción y para este caso se anexa dos documentos. 1. Formato de currículums, documento autorizado para contratación por la Titular del Ejecutivo, fechado el día 25 de mayo de 2025. 2. Oficio inicial no. SOTYV/DA/387/2025 de fecha 27 de mayo de 2025 "Alta de movimiento al padrón de personal", documento en el cual la C. Adglaentt Sánchez Sánchez,	Solventada Derivado de la información proporcionada, se da por solventada la observación.														
<table><tr><th>Importe</th><th>Concepto</th></tr><tr><td>\$12,721.63</td><td>Sueldo Base</td></tr><tr><td>45,973.49</td><td>Compensación</td></tr><tr><td>2,914.27</td><td>Canasta Básica</td></tr><tr><td>12,721.63</td><td>Percepción Complementaria</td></tr><tr><td>1,443.02</td><td>Incentivo al Ahorro</td></tr><tr><td>\$75,774.04</td><td>Total mensual</td></tr></table>	Importe	Concepto	\$12,721.63	Sueldo Base	45,973.49	Compensación	2,914.27	Canasta Básica	12,721.63	Percepción Complementaria	1,443.02	Incentivo al Ahorro	\$75,774.04	Total mensual		
Importe	Concepto															
\$12,721.63	Sueldo Base															
45,973.49	Compensación															
2,914.27	Canasta Básica															
12,721.63	Percepción Complementaria															
1,443.02	Incentivo al Ahorro															
\$75,774.04	Total mensual															
La inclusión de una compensación no reconocida en la normatividad vigente constituye una erogación improcedente, al no encontrarse debidamente justificada ni autorizada, lo que contraviene los principios de legalidad, racionalidad y disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público.																
Medidas correctivas: La Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda deberá:																
1. Presentar documentación justificativa que acredite la legal procedencia del pago de la compensación observada, señalando las atribuciones y facultades que autorizan a dicho puesto a recibir prestaciones complementarias.																
2. Alinear las percepciones al Tabulador oficial y plantilla autorizada para el ejercicio 2025, ajustando de inmediato cualquier pago improcedente.																
En caso de no acreditarse la justificación normativa del pago, se deberá gestionar el reintegro de los montos erogados indebidamente, además de establecer controles internos para prevenir la autorización de compensaciones fuera de la normatividad aplicable.																

Remite la propuesta de Solventación:	José Torres García	Cargo:	Director Administrativo	Auditoría número:	AIC/25-19	Hoja 5 de 21
Período revisado:	Enero – mayo 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2024/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	SOTyV/DS/755/2025	

Observación y anexo: Obs 02_NA	Argumento	Valoración
Sin texto.	<i>Titular del Área de Reclutamiento y Selección de Personal, indicó la percepción mensual liquida a percibir el funcionario público.</i> 2.A. Oficio no. SOTyV/DA/387/2025 de fecha 27 de mayo de 2025 "Alta de movimiento al padrón de personal", documento en el cual la C. Adglaentt Sánchez Sánchez, Titular del Área de Reclutamiento y Selección de Personal, autoriza las percepciones mensuales liquidas del funcionario público. 3. Formato OMG-DO-RH-008 (Validación de personal asignado), documento autorizado por la Titular de Reclutamiento y Selección. 4. Oficio no. SOTyV/DA/416/2025 de fecha 04 de junio de 2025, para el pago de la compensación. Con lo anterior, esta Secretaría cumple con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 294 fracción IV del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 54 fracción I, 52 y 55 fracción I y IV del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala	Sin texto.

Remite la propuesta de Solventación:	José Torres García	Cargo:	Director Administrativo	Auditoría número:	AIC/25-19	Hoja 6 de 21
Período revisado:	Enero – mayo 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2024/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	SOTyV/DS/755/2025	

Observación y anexo: Obs 02_NA	Argumento	Valoración
Sin texto.	para el Ejercicio 2025; 42 fracción VI del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa y 27 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala. Por todo lo anterior, se solicita amablemente sean tomados los argumentos y evidencias como válidas para descargar esta observación.	Sin texto.

Observación y anexo: Obs 03_NA	Argumento	Valoración
Tipo de observación: Probable Daño Patrimonial.		
Revisión de bitácoras de combustible del parque vehicular de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda (SOTyV)		
De la revisión a las bitácoras de combustible del parque vehicular de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, correspondientes al periodo de enero a mayo de 2025, se identificaron consumos superiores a los rendimientos vehiculares de referencia publicados por la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE), considerando la marca, modelo y año de cada unidad.	Esta Secretaría se manifiesta en contra de la observación impuesta como probable daño patrimonial como improcedente en tal suerte que con la observación prácticamente se nos tipifica como un desvío de recursos en todos los vehículos,	Solventada.
Del análisis comparativo entre kilómetros recorridos, litros cargados, rendimiento registrado y rendimiento estimado por la CONUEE, se determinó un exceso de gasto por \$79,539.40 (setenta		En virtud de que la evidencia documental proporcionada acredita los requerimientos solicitados en las medidas correctivas, se da por solventada esta observación.

Remite la propuesta de Solventación:	José Torres García	Cargo:	Director Administrativo	Auditoría número:	AIC/25-19	Hoja 7 de 21
Período revisado:	Enero – mayo 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2024/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	SOTyV/DS/755/2025	

Observación y anexo: Obs 03_NA	Argumento	Valoración
y nueve mil quinientos treinta y nueve pesos 40/100 M.N.), lo cual representa un probable daño patrimonial a los recursos públicos. Este comportamiento refleja deficiencias en el control interno del suministro de combustible, riesgo de ineficiencia en el uso de los vehículos oficiales e incumplimiento de los principios de austeridad, racionalidad y disciplina en el gasto público. Medidas correctivas: La Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda deberá: 1. Aclarar y justificar los consumos observados en cada vehículo, acreditando documentalmente las causas que expliquen el gasto en exceso frente a los parámetros de referencia de la CONUEE. 2. Fortalecer los controles internos en el registro, autorización y supervisión de cargas de combustible, implementando mecanismos de monitoreo y validación periódica de rendimientos. 3. En caso de no acreditarse la procedencia de los consumos, deberá gestionar el reintegro de \$79,539.40 al erario, garantizando la transparencia y correcta aplicación de los recursos asignados al parque vehicular.	<i>desde el Despacho de la Secretaría, Direcciones, Departamentos y Áreas Operativas.</i> <i>Por lo que se solicita se tenga por solventada la observación realizada a este ente, en base a las siguientes consideraciones:</i> <i>Debido a que el contenido del documento de la CONUEE está destinado a informar y orientar a los usuarios en la selección de vehículos automotores sobre rendimiento de combustible en vehículos ligeros de venta en México.</i> <i>Siendo un documento informativo mas no técnico ni mucho menos su emisión sea tomada como un elemento para que los entes fiscalizadores consideren los valores publicados como parámetros para llevar a cabo la fiscalización del combustible utilizados por los entes.</i> <i>Ya que el ente auditor no toma en consideración todas las condiciones que inciden en el rendimiento del combustible tal y como lo establece el documento</i>	Sin texto.

Remite la propuesta de Solventación:	José Torres García	Cargo:	Director Administrativo	Auditoría número:	AIC/25-19	Hoja 8 de 21
Período revisado:	Enero – mayo 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2024/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	SOTyV/DS/755/2025	

Observación y anexo: Obs 03_NA	Argumento	Valoración
Sin texto.	que emite el CONUEE, condiciones que se expone a consideración, además de que este ente auditado expresa que el documento utilizado aparte de no ser un instrumento técnico en la materia que se deba aplicar en la materia de auditorías. Realizando un análisis de acuerdo a la CONUEE, las variables que pueden incidir en el consumo de combustible, se encuentra los hábitos de conducción como: el conducir a velocidad de más de 90 km/h de acuerdo a la CONUEE consume hasta un 20% más de combustible; viajar en horas y zonas de tráfico denso, como es el caso en la actualidad, esto aumenta hasta un 15% el consumo; usar el aire acondicionado hace que se consuma hasta un 10% más de combustible, resultando inevitable no hacerlo, las condiciones climáticas obligan a hacerlo, se puede notar que año con año las temperaturas han ido en aumento lo que hace indispensable el uso del aire acondicionado. Otro factor (de acuerdo con el catálogo de rendimiento de	Sin texto.

Remite la propuesta de Solventación:	José Torres García	Cargo:	Director Administrativo	Auditoría número:	AIC/25-19	Hoja 9 de 21
Período revisado:	Enero – mayo 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2024/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	SOTyV/DS/755/2025	

Observación y anexo: Obs 03_NA	Argumento	Valoración
Sin texto.	combustible de la CONUEE) es "el periodo de ajuste del motor "que cita (la CONUEE) textualmente "<u>En general, todos los motores de combustión interna requieren un periodo de asentamiento de las partes internas del motor. Este ajuste suele darse en los primeros 2,000 kilómetros. Durante este periodo, el rendimiento de combustible del automóvil será inferior al reportado</u>" De acuerdo con el catálogo de la CONUEE, otro factor que incide directamente en el rendimiento del combustible de un automóvil es la altura sobre el nivel del mar, a mayor altura, menor cantidad de oxígeno en el aire, esta disminución de oxígeno disminuye la combustión y por ende un menor rendimiento de combustible en kilometro por litro., por cada cien metros sobre el nivel el rendimiento de los motores disminuye 1%. Bajo esta premisa, Tlaxcala se encuentra, en promedio, a 2,230 metros sobre el nivel del mar, este factor disminuye el rendimiento de los vehículos en un 22.3%, conforme al documento de la misma CONUEE	Sin texto.

Remite la propuesta de Solventación:	José Torres García	Cargo:	Director Administrativo	Auditoría número:	AIC/25-19	Hoja 10 de 21
Período revisado:	Enero – mayo 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2024/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	SOTyV/DS/755/2025	

Observación y anexo: Obs 03_NA	Argumento	Valoración
Sin texto.	En Resumen El rendimiento de kilómetros por litros de combustible consumido en los vehículos de esta Secretaría si corresponden, aún bajo las condicionantes de la CONUEE a vehículos nuevos bajo condiciones de laboratorio de prueba ideales y controladas de altitud (a nivel del mar), velocidad, orografía, sin uso de aire acondicionado y sin pasajeros, sin que el ente fiscalizador haya tomado en cuenta los parámetros de los antes ya descritos. Siendo claro Que, al realizar la observación del de combustible de los vehículos en no se realizó prueba alguna que con el consumo real. Cabe aclarar que en su momento este tema ya fue revisado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala, convirtiéndose en un caso juzgado por segunda vez, de tal forma que solicitamos expresamente que la Observación Obs_03 Probable Daño Patrimonial, sea reconsiderada y se dé	Sin texto.

Remite la propuesta de Solventación:	José Torres García	Cargo:	Director Administrativo	Auditoría número:	AIC/25-19	Hoja 11 de 21
Período revisado:	Enero – mayo 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2024/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	SOTyV/DS/755/2025	

Observación y anexo: Obs 03_NA	Argumento	Valoración
Sin texto.	como solventada. <i>Por todo lo anterior, esta Secretaría cumple con el artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 1 sexto y séptimo párrafo, 4 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios para el ejercicio 2025; Artículo 20 fracción I y XII del Reglamento Interno de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda; artículo 44 fracción III del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa del ejercicio 2025; 6 y 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</i>	Sin texto.

Remite la propuesta de Solventación:	José Torres García	Cargo:	Director Administrativo	Auditoría número:	AIC/25-19	Hoja 12 de 21
Período revisado:	Enero – mayo 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2024/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	SOTyV/DS/755/2025	

Observación y anexo: Obs 04_NA	Argumento	Valoración																				
Tipo de observación: Probable Daño Patrimonial.																						
Deficiencias en el control de la partida presupuestal 2611 Combustibles, lubricantes y aditivos.																						
De la revisión y análisis efectuados a la partida 2611 "Combustibles, lubricantes y aditivos", correspondientes al periodo de enero a mayo de 2025, se detectó una diferencia de \$4,851.92 entre el importe total de las facturas de compra de combustible y los registros contenidos en las bitácoras vehiculares de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, conforme a lo siguiente: <table><tr><th>Importe total facturas</th><th>Importe bitácoras SOTyV</th><th>Diferencia</th></tr><tr><td>\$241,955.10</td><td>\$ 237,103.18</td><td>\$4,851.92</td></tr></table> La diferencia encontrada refleja una deficiencia en la conciliación de la información proporcionada, lo cual evidencia debilidades en la supervisión del suministro, control y registro del combustible destinado al parque vehicular de la dependencia. Esto implica riesgos de inexactitud en la contabilidad administrativa y financiera, así como posibles irregularidades en la asignación y uso de los recursos públicos. Medidas correctivas: La Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda deberá: 1. Remitir la documentación soporte que acredite la dispersión del combustible registrada en las bitácoras, subsanando la diferencia detectada por \$4,851.92. 2. Implementar un mecanismo de conciliación mensual entre facturas de compra y bitácoras vehiculares, garantizando consistencia y exactitud en los registros. 3. Fortalecer los controles internos de supervisión sobre la dotación, uso y registro del combustible, asegurando que los recursos públicos se administren bajo principios de economía, eficiencia y transparencia.	Importe total facturas	Importe bitácoras SOTyV	Diferencia	\$241,955.10	\$ 237,103.18	\$4,851.92	<i>Para solventar la observación en el refleja una diferencia observada en la conciliación de la información proporcionada, entre el importe total de facturas y el importe en bitácoras por un monto de \$ 4,851.92:</i> <table><tr><th>Importe total facturas</th><th>Importe bitácoras SOTyV</th><th>Diferencia</th></tr><tr><td>\$241,955.10</td><td>\$241,955.10</td><td>\$4,851.92</td></tr></table> <i>Se presenta cuadro con listado de facturas e importes de combustible.</i> <i>Para demostrar lo anterior se anexan bitácoras de combustible de cada vehículo mediante el cual se concilia los importes entre facturas y bitácoras para dar con el importe de \$241,955.10, administrando en todo momento con dichos controles de dotación, uso y registro del combustible de las áreas con forman esta Secretaría, asegurando que los recursos públicos se administren bajo principios de economía, eficiencia y transparencia.</i> <i>Por lo anterior, esta Secretaría Fundamento legal: Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 302 del</i>	Importe total facturas	Importe bitácoras SOTyV	Diferencia	\$241,955.10	\$241,955.10	\$4,851.92	Solventada con recomendación. Con la documentación presentada, se acreditó la conciliación de los importes entre las facturas de compra y las bitácoras vehiculares correspondientes al periodo enero-mayo de 2025, alcanzando un total coincidente de \$241,955.10, con lo cual se subsana la diferencia inicial detectada por \$4,851.92. Del análisis a las bitácoras de consumo se advierte que los registros de abastecimiento se encuentran debidamente respaldados con comprobantes fiscales y control interno de dotación de combustible; sin embargo, persisten inconsistencias menores en el registro del kilometraje inicial y final de algunos vehículos del parque vehicular institucional <table><tr><th>Marca</th><th>Placa</th><th>Modelo</th><th>Mes</th></tr><tr><td>VOLKSWAGEN VENTO CONFORMLINE 1.6, 5 OCUP. 4 CIL., 4 PUERTAS</td><td>XTB-497-D</td><td>2020</td><td>Febrero y marzo</td></tr></table>	Marca	Placa	Modelo	Mes	VOLKSWAGEN VENTO CONFORMLINE 1.6, 5 OCUP. 4 CIL., 4 PUERTAS	XTB-497-D	2020	Febrero y marzo
Importe total facturas	Importe bitácoras SOTyV	Diferencia																				
\$241,955.10	\$ 237,103.18	\$4,851.92																				
Importe total facturas	Importe bitácoras SOTyV	Diferencia																				
\$241,955.10	\$241,955.10	\$4,851.92																				
Marca	Placa	Modelo	Mes																			
VOLKSWAGEN VENTO CONFORMLINE 1.6, 5 OCUP. 4 CIL., 4 PUERTAS	XTB-497-D	2020	Febrero y marzo																			

Remite la propuesta de Solventación:	José Torres García	Cargo:	Director Administrativo	Auditoría número:	AIC/25-19	Hoja 13 de 21
Período revisado:	Enero – mayo 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2024/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	SOTyV/DS/755/2025	

Observación y anexo: Obs 04_NA	Argumento	Valoración			
Sin texto.	<i>Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 1 sexto y séptimo párrafo, 4 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios para el ejercicio 2025; Artículo 20 fracción I y XII del Reglamento Interno de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda; artículo 44 fracción III del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa del ejercicio 2025; 6 y 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</i>	VOLKSWAGEN SAVEIRO PICK UP	XD-9690-C	2021	Febrero y mayo
		DODGE SEDAN ATTITUDES SXT MT, COLOR BLANCO, 5 OCUP, 3 CILINDROS, 4 PTAS, TRANS MANUAL.	XWG-708-C	2023	Mayo
		DODEG SEDAN ATTITUDES SXT MT, COLOR ROJO, 5 OCUP, 3 CILINDROS, 4 PTAS, TRANS MANUAL.	XWG-705-C	2023	Mayo
		NISSAN MARCH SENSE T/AUT, COLOR BLANCO, NO. PUERTAS 5, TRANS. AUTOMATICA	XWU-013-D	2024	Marzo
		No obstante, se recomienda fortalecer los mecanismos de registro y verificación de kilometrajes, así como establecer controles mensuales de conciliación entre facturas y bitácoras, a fin de garantizar la integridad, trazabilidad y transparencia en la administración del combustible institucional.			

Remite la propuesta de Solventación:	José Torres García	Cargo:	Director Administrativo	Auditoría número:	AIC/25-19	Hoja 14 de 21
Período revisado:	Enero – mayo 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2024/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	SOTyV/DS/755/2025	

Observación y anexo: Obs 05_NA			Argumento	Valoración																									
Tipo de observación: Probable Daño Patrimonial.																													
Excedente de precio en compra de equipo de audio																													
De la revisión a los gastos efectuados por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda en el periodo enero–mayo de 2025, se constató la compra de equipos y aparatos audiovisuales cuyo precio de adquisición resultó superior al valor promedio de mercado. El análisis comparativo entre los montos pagados y los valores de referencia arrojó un excedente por \$41,015.41 (cuarenta y un mil quince pesos 41/100 M.N.), conforme al siguiente detalle: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Unidad</th><th>Descripción</th><th>Adquisición SOTyV</th><th>Valor mercado</th><th>Diferencia</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>KIT</td><td>Bocina Yamaha dbr15 amplificada activa 1000w color negro, micrófonos shure microflex condenser 150.1 multímetro digital de alta precisión, rollo de 100 metros de cable belden 8412 color negro para micrófono conector xlr hembra para micrófono conector xlr macho micrófono rollo 55 metros de uso extra rudo 3 polos calibre 8</td><td>90,776.32</td><td>61,715.95</td><td>29,060.37</td></tr> <tr> <td>KIT</td><td>Kit publicidifusión 150w rms 2 trompetas 20 100w</td><td>10,179.00</td><td>7,469.00</td><td>2,710.00</td></tr> <tr> <td>PZA</td><td>Nikon cámara réflex d7500 formato dx con lente af-s dx Nikon 18-140 mm f/3.5-5.6 ed vr color negro, incluye trípode de video profesional resistente de 72 pulgadas, trípode de aluminio con cabezal de fluido de 360 grados, carga máxima de 22 libras /10kg, dos placas qr de 11.3 y 14 cm para cámaras.</td><td>32,844.24</td><td>23,599.20</td><td>9,245.04</td></tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL</td><td>133,799.56</td><td>92,784.15</td><td>41,015.41</td></tr> </tbody> </table> La discrepancia entre los precios de mercado y los importes facturados evidencia un posible sobreprecio en la adquisición, lo que constituye un riesgo de daño patrimonial al erario y refleja deficiencias en los mecanismos de control y transparencia en los procesos de adquisición de bienes. Medidas correctivas: La Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda deberá: Verificar y justificar documentalmente el costo real de los equipos adquiridos, demostrando la razonabilidad de los precios pagados frente a los valores de mercado. - En caso de no acreditarse la justificación del sobreprecio, deberá gestionar el reintegro de los recursos observados y, en su caso, deslindar responsabilidades administrativas y resarcitorias contra quienes autorizaron la adquisición. Fortalecer los controles de adquisiciones, implementando análisis de mercado previos, criterios de suficiencia y mecanismos de comparación de precios, a fin de prevenir actos de corrupción y sobrevaloración en futuras contrataciones.			Unidad	Descripción	Adquisición SOTyV	Valor mercado	Diferencia	KIT	Bocina Yamaha dbr15 amplificada activa 1000w color negro, micrófonos shure microflex condenser 150.1 multímetro digital de alta precisión, rollo de 100 metros de cable belden 8412 color negro para micrófono conector xlr hembra para micrófono conector xlr macho micrófono rollo 55 metros de uso extra rudo 3 polos calibre 8	90,776.32	61,715.95	29,060.37	KIT	Kit publicidifusión 150w rms 2 trompetas 20 100w	10,179.00	7,469.00	2,710.00	PZA	Nikon cámara réflex d7500 formato dx con lente af-s dx Nikon 18-140 mm f/3.5-5.6 ed vr color negro, incluye trípode de video profesional resistente de 72 pulgadas, trípode de aluminio con cabezal de fluido de 360 grados, carga máxima de 22 libras /10kg, dos placas qr de 11.3 y 14 cm para cámaras.	32,844.24	23,599.20	9,245.04	TOTAL		133,799.56	92,784.15	41,015.41	<i>A cerca de esta observación, esta autoridad fiscalizadora solicita: verificar y justificar documentalmente el costo real de los equipos, demostrando la razonabilidad de los precios pagados frente a los valores de mercado, al respecto y como parte del proceso de adquisición para la compra del equipo observado, el valor monetario del CFDI terminación F32FFE es el costo real, en el entendido que es el que nos entregó la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, así mismo la razonabilidad de los precios. En estudio de mercado realizado por la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios dio como resultado que esta SOTyV emitiera oficina SOTyV/DA/201/2025 para autorizar suficiencia presupuestaria.</i> Si esta observación persiste: le deberá ser observada a la Oficialía Mayor de Gobierno conforme a sus atribuciones y responsabilidades que le confiere la Ley Orgánica de la	
Unidad	Descripción	Adquisición SOTyV	Valor mercado	Diferencia																									
KIT	Bocina Yamaha dbr15 amplificada activa 1000w color negro, micrófonos shure microflex condenser 150.1 multímetro digital de alta precisión, rollo de 100 metros de cable belden 8412 color negro para micrófono conector xlr hembra para micrófono conector xlr macho micrófono rollo 55 metros de uso extra rudo 3 polos calibre 8	90,776.32	61,715.95	29,060.37																									
KIT	Kit publicidifusión 150w rms 2 trompetas 20 100w	10,179.00	7,469.00	2,710.00																									
PZA	Nikon cámara réflex d7500 formato dx con lente af-s dx Nikon 18-140 mm f/3.5-5.6 ed vr color negro, incluye trípode de video profesional resistente de 72 pulgadas, trípode de aluminio con cabezal de fluido de 360 grados, carga máxima de 22 libras /10kg, dos placas qr de 11.3 y 14 cm para cámaras.	32,844.24	23,599.20	9,245.04																									
TOTAL		133,799.56	92,784.15	41,015.41																									
			Solventada																										
			La información proporcionada como propuesta de solventación acredita los requerimientos solicitados en las medidas correctivas, se da por solventada esta observación.																										

Remite la propuesta de Solventación:	José Torres García	Cargo:	Director Administrativo	Auditoría número:	AIC/25-19	Hoja 15 de 21
Período revisado:	Enero – mayo 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2024/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	SOTyV/DS/755/2025	

Observación y anexo: Obs 05_NA	Argumento	Valoración
Sin texto.	<i>Administración Pública del Estado de Tlaxcala</i> <i>Artículo 72. La Oficialía Mayor de Gobierno, es la encargada de proporcionar el apoyo administrativo que requieren las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado, además de proponer programas, proyectos o acciones que impulsen el desarrollo y mejora, que a su vez aseguren y contribuyan al eficiente funcionamiento de la administración pública.</i> <i>Artículo 73. Además de las atribuciones que expresamente le confiere la Constitución, corresponde a la Oficialía Mayor el despacho de los asuntos siguientes:</i> <i>XV. Emitir bases y convocatorias y llevar a cabo todo el proceso de licitación, invitación a cuando menos a tres personas y adjudicación directa para la adquisición de bienes y contratación de servicios con recurso estatal o federal que requieran las Dependencias centralizadas y descentralizadas, así como de los organismos desconcentrados, en su caso, hasta la emisión del fallo y contratación con el auxilio de las</i>	Sin texto.

Remite la propuesta de Solventación:	José Torres García	Cargo:	Director Administrativo	Auditoría número:	AIC/25-19	Hoja 16 de 21
Período revisado:	Enero – mayo 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2024/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	SOTyV/DS/755/2025	

Observación y anexo: Obs 05_NA	Argumento	Valoración
Sin texto.	dependencias y entidades de la administración cuando así lo requiera. Así como la implementación del padrón de proveedores. De acuerdo a los fundamentos legales antes expuestos si existe alguna observación no le corresponde a esta Dependencia, por lo tanto se solicita de manera atenta y respetuosa sean tomados los argumentos vertidos y se solvante la presente observación.	Sin texto.

Observación y anexo: Obs 06_NA	Argumento	Valoración							
Tipo de observación: Administrativa									
Inconsistencias en la estructura Orgánica de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda (SOTyV)									
De la revisión al marco normativo de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, se identificó que la Estructura Orgánica Autorizada para el ejercicio fiscal 2025 no se encuentra debidamente alineada con lo dispuesto en el Reglamento Interior ni en los Manuales de Organización y Procedimientos vigentes. Se observó la inclusión de direcciones y departamentos de nueva creación, que no cuentan con respaldo normativo en los instrumentos mencionados, entre los que destacan: <table><tr><th>Direcciones y departamentos de nueva creación:</th></tr><tr><td>Departamento de Dictaminación Territorial y urbana</td></tr><tr><td>Departamento de Coordinación de Programas Metropolitanos</td></tr><tr><td>Dirección Administrativa</td></tr><tr><td>Departamento de Finanzas</td></tr><tr><td>Dirección de Planeación</td></tr><tr><td>Departamento de Ordenamiento Territorial</td></tr></table>	Direcciones y departamentos de nueva creación:	Departamento de Dictaminación Territorial y urbana	Departamento de Coordinación de Programas Metropolitanos	Dirección Administrativa	Departamento de Finanzas	Dirección de Planeación	Departamento de Ordenamiento Territorial	<i>Para solventar dicha observación identificada en la estructura orgánica donde no se encuentra debidamente alineada con el Reglamento Interior, Manuales de Organización y Procedimientos, por lo anterior se exponen los siguientes puntos:</i> <i>Respecto de las acciones implementadas para reformar y armonizar el Reglamento interior, en fecha 16 de mayo del 2025, se presentó oficio número</i>	Solventada con recomendación. Se presentó evidencia de que la SOTyV ha iniciado las acciones para armonizar su estructura orgánica mediante la remisión del proyecto de Reglamento Interior a la Oficialía Mayor, con un avance del 60% en la plataforma SARI, así como el compromiso de actualizar los manuales de organización y procedimientos una vez concluido dicho proceso.
Direcciones y departamentos de nueva creación:									
Departamento de Dictaminación Territorial y urbana									
Departamento de Coordinación de Programas Metropolitanos									
Dirección Administrativa									
Departamento de Finanzas									
Dirección de Planeación									
Departamento de Ordenamiento Territorial									

Remite la propuesta de Solventación:	José Torres García	Cargo:	Director Administrativo	Auditoría número:	AIC/25-19	Hoja 17 de 21
Período revisado:	Enero – mayo 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2024/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	SOTyV/DS/755/2025	

Observación y anexo: Obs 06_NA	Argumento	Valoración
Lo anterior refleja una deficiencia en la armonización normativa de la estructura orgánica, generando riesgos de indefinición en atribuciones, duplicidad de funciones y posibles responsabilidades administrativas por la actuación de áreas no reconocidas en el marco legal aplicable. Medidas Correctivas: La SOTyV deberá: 1. Implementar las acciones necesarias para reformular y armonizar el Reglamento Interior de la dependencia. 2. Actualizar los Manuales de Organización y de Procedimientos, garantizando que reflejen la estructura orgánica real, con sus respectivas atribuciones y facultades. 3. Gestionar que dichas reformas y actualizaciones sean autorizadas y publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a fin de dotarlas de plena validez jurídica.	<i>SOTyV/DS/208/2025 dirigido al director de Desarrollo Organizacional de la Oficialía Mayor de Gobierno, mediante el cual se envió de manera impresa y en dispositivo magnético, proyecto de nuevo Reglamento interior de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, adjuntando al presente copia certificada del oficio de referencia, así como el proyecto del reglamento.</i> <i>Actualmente se encuentra en revisión el reglamento a través de la plataforma denominada SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE REGLAMENTOS INTERIORES (SARI), llevando un avance aproximado del 60%.</i> <i>2.- Respecto de la actualización al manual de organización y la elaboración del manual de procedimientos, atendiendo la jerarquización de las disposiciones que rigen el actuar de los servidores públicos de esta secretaría, así como sus atribuciones, funciones y procedimientos, una vez que sea aprobado el reglamento interior se continuará con el manual de organización y posteriormente el manual de procedimientos.</i>	Por lo anterior, se determina la observación solventada con recomendación, debiendo continuar con las gestiones para la autorización y publicación de los documentos normativos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a fin de garantizar su plena validez jurídica y la correcta definición de atribuciones institucionales.

Remite la propuesta de Solventación:	José Torres García	Cargo:	Director Administrativo	Auditoría número:	AIC/25-19	Hoja 18 de 21
Período revisado:	Enero – mayo 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2024/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	SOTyV/DS/755/2025	

Observación y anexo: Obs 06_NA	Argumento	Valoración
Sin texto.	Se anexa oficio SOTyV/DJ/0211/2025 del Departamento Jurídico de esta Secretaría, donde hace constar lo antes expuesto. Esta Secretaría, cumple con los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción V y 34 fracción I y V, del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa; 48 y 49 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala, 6, 7 fracción I y 115 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 7, 20 fracción V y transitorios tercero del Reglamento Interior de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda. Por todo lo anterior se solicita sean tomados los argumentos y documentos presentados como válidos para descargar esta observación.	Sin texto.

Remite la propuesta de Solventación:	José Torres García	Cargo:	Director Administrativo	Auditoría número:	AIC/25-19	Hoja 19 de 21
Período revisado:	Enero – mayo 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2024/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	SOTyV/DS/755/2025	

Observación y anexo: Obs 07_NA	Argumento	Valoración																																								
Tipo de observación: Administrativa																																										
Incumplimiento a la integración de documentos de expedientes de personal																																										
De la revisión a los expedientes de personal contratado en el periodo enero–mayo de 2025 por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, se detectaron siete expedientes incompletos en su integración. Estos documentos son parte fundamental del proceso de contratación, pues permiten verificar que el personal acredite identidad, experiencia y cumplimiento de requisitos conforme a las facultades y atribuciones del cargo. Se identificaron las siguientes omisiones: <table><tr><th>No.</th><th>Fecha de Ingreso</th><th>Nombre</th><th>Puesto</th><th>Documentos faltantes</th></tr><tr><td>1</td><td>16/01/2025</td><td>Fabiola Tizapantzi Sánchez</td><td>Supervisor</td><td>Certificado de estudios, certificado médico y constancia de radicación.</td></tr><tr><td>2</td><td>01/06/2025</td><td>José Ariel Pineda Zarate</td><td>Supervisor</td><td>Certificado de estudios.</td></tr><tr><td>3</td><td>01/06/2025</td><td>Pavel Jesús Contreras Fuentes</td><td>Jefe De Departamento</td><td>Cartilla militar.</td></tr><tr><td>4</td><td>01/05/2025</td><td>Yareth Sánchez Portilla</td><td>Analista</td><td>Cartilla militar.</td></tr><tr><td>5</td><td>01/06/2025</td><td>Luis David Ayala Delgado</td><td>Supervisor</td><td>Cartilla militar, constancia de no inhabilitado y carta de no incompatibilidad de horario.</td></tr><tr><td>6</td><td>01/06/2025</td><td>José Neftalí Rodríguez Ordoñez</td><td>Supervisor</td><td>2 cartas de recomendación.</td></tr><tr><td>7</td><td>01/02/2025</td><td>Anahí Pérez Meléndez</td><td>Analista</td><td>Constancia de no inhabilitación.</td></tr></table> Esta situación contraviene lo dispuesto en el numeral XXV del Manual de Organización de la SOTyV, que establece la obligación de integrar de manera completa el expediente documental del trabajador, incluyendo los formatos de alta, baja, cambio y validación del personal asignado. Medidas correctivas: La Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda deberá:	No.	Fecha de Ingreso	Nombre	Puesto	Documentos faltantes	1	16/01/2025	Fabiola Tizapantzi Sánchez	Supervisor	Certificado de estudios, certificado médico y constancia de radicación.	2	01/06/2025	José Ariel Pineda Zarate	Supervisor	Certificado de estudios.	3	01/06/2025	Pavel Jesús Contreras Fuentes	Jefe De Departamento	Cartilla militar.	4	01/05/2025	Yareth Sánchez Portilla	Analista	Cartilla militar.	5	01/06/2025	Luis David Ayala Delgado	Supervisor	Cartilla militar, constancia de no inhabilitado y carta de no incompatibilidad de horario.	6	01/06/2025	José Neftalí Rodríguez Ordoñez	Supervisor	2 cartas de recomendación.	7	01/02/2025	Anahí Pérez Meléndez	Analista	Constancia de no inhabilitación.	<i>Para solventar la observación no. Obs_07, en la cual se detectaron expedientes incompletos del personal de esta Secretaría, por lo anterior anexo a la cédula de información los documentos faltantes de los trabajadores observados.</i>	Solventada. La información proporcionada como propuesta de solventación acredita los requerimientos solicitados en las medidas correctivas, se da por solventada esta observación.
No.	Fecha de Ingreso	Nombre	Puesto	Documentos faltantes																																						
1	16/01/2025	Fabiola Tizapantzi Sánchez	Supervisor	Certificado de estudios, certificado médico y constancia de radicación.																																						
2	01/06/2025	José Ariel Pineda Zarate	Supervisor	Certificado de estudios.																																						
3	01/06/2025	Pavel Jesús Contreras Fuentes	Jefe De Departamento	Cartilla militar.																																						
4	01/05/2025	Yareth Sánchez Portilla	Analista	Cartilla militar.																																						
5	01/06/2025	Luis David Ayala Delgado	Supervisor	Cartilla militar, constancia de no inhabilitado y carta de no incompatibilidad de horario.																																						
6	01/06/2025	José Neftalí Rodríguez Ordoñez	Supervisor	2 cartas de recomendación.																																						
7	01/02/2025	Anahí Pérez Meléndez	Analista	Constancia de no inhabilitación.																																						

Remite la propuesta de Solventación:	José Torres García	Cargo:	Director Administrativo	Auditoría número:	AIC/25-19	Hoja 20 de 21
Período revisado:	Enero – mayo 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2024/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	SOTyV/DS/755/2025	

Observación y anexo: Obs 07_NA	Argumento	Valoración
Integrar de manera inmediata los documentos faltantes en los expedientes del personal observado, asegurando que cada trabajador cumpla con los requisitos de identidad, escolaridad y no inhabilitación establecidos por la normativa aplicable. Fortalecer los controles administrativos en los procesos de contratación y resguardo de expedientes, garantizando que ninguna alta de personal sea validada sin contar con la documentación completa. - Establecer un mecanismo de verificación periódica de expedientes de personal para asegurar su actualización continua y prevenir reincidencias.	Sin texto.	Sin texto.

Observación y anexo: Obs 08_NA		Argumento	Valoración																								
Tipo de observación: Administrativa																											
Incumplimiento en la integración de documentos a los expedientes para la emisión de dictámenes de congruencia																											
De la revisión física y análisis a los expedientes que integran la justificación para la emisión de dictámenes de congruencia, a través de los cuales la Secretaría revisa y resuelve sobre la compatibilidad de las solicitudes con la Ley y las políticas y estrategias establecidas en los programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano vigentes en el Estado, se observó que en el periodo enero–mayo de 2025 existen cuatro expedientes incompletos en su integración documental, incumpliendo la guía de requisitos aplicable. Los casos detectados son los siguientes:		Para solventar la presente observación se presente el cuadro con el número de dictamen, nombre del solicitante, y se anexan los documentos observados.	Solventada. La información proporcionada como propuesta de solventación acredita los requerimientos solicitados en las medidas correctivas, se da por solventada esta observación.																								
<table><tr><th>No.</th><th>No. Dictamen</th><th>Solicitante</th><th>Concepto</th><th>Municipio</th><th>Documentos faltantes</th></tr><tr><td>1</td><td>SOTyV/DAHOT/006/2025</td><td>María Julia Vázquez Franquis y Noemí Pérez Vázquez</td><td>Ampliación de energía eléctrica</td><td>Atlangatepec</td><td>Documento que acredite la propiedad.</td></tr><tr><td>2</td><td>SOTyV/DAHOT/042/2025</td><td>Ing. Manuel Gálvez Romero, Síndico Municipal Cuapiaxtla</td><td>Panteón Municipal</td><td>Cuapiaxtla</td><td>Manifestación y/o avalúo catastral, y acta de notificación.</td></tr><tr><td>3</td><td>SOTyV/DAHOT/043/2025</td><td>José Ángel Alonso Pérez</td><td>Lavandería</td><td>Tepetitla de Lardizábal</td><td>Documento que acredite la propiedad.</td></tr></table>				No.	No. Dictamen	Solicitante	Concepto	Municipio	Documentos faltantes	1	SOTyV/DAHOT/006/2025	María Julia Vázquez Franquis y Noemí Pérez Vázquez	Ampliación de energía eléctrica	Atlangatepec	Documento que acredite la propiedad.	2	SOTyV/DAHOT/042/2025	Ing. Manuel Gálvez Romero, Síndico Municipal Cuapiaxtla	Panteón Municipal	Cuapiaxtla	Manifestación y/o avalúo catastral, y acta de notificación.	3	SOTyV/DAHOT/043/2025	José Ángel Alonso Pérez	Lavandería	Tepetitla de Lardizábal	Documento que acredite la propiedad.
No.	No. Dictamen	Solicitante	Concepto	Municipio	Documentos faltantes																						
1	SOTyV/DAHOT/006/2025	María Julia Vázquez Franquis y Noemí Pérez Vázquez	Ampliación de energía eléctrica	Atlangatepec	Documento que acredite la propiedad.																						
2	SOTyV/DAHOT/042/2025	Ing. Manuel Gálvez Romero, Síndico Municipal Cuapiaxtla	Panteón Municipal	Cuapiaxtla	Manifestación y/o avalúo catastral, y acta de notificación.																						
3	SOTyV/DAHOT/043/2025	José Ángel Alonso Pérez	Lavandería	Tepetitla de Lardizábal	Documento que acredite la propiedad.																						

Remite la propuesta de Solventación:	José Torres García	Cargo:	Director Administrativo	Auditoría número:	AIC/25-19	Hoja 21 de 21
Período revisado:	Enero – mayo 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2024/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	SOTyV/DS/755/2025	

Observación y anexo: Obs 08_NA						Argumento	Valoración
4	SOTyV/DAHOT/049/2025	Ma. del Pilar García López, Apoderada Legal de la empresa Infraestructura SAGGEZZA, S.A DE C.V.	Jardín de niños	de	Tlaxcala	Manifestación y/o avalúo catastral, dictamen de congruencia, acta de notificación.	
Medidas correctivas: La Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda deberá: Integrar de manera inmediata los documentos faltantes en los expedientes observados, asegurando que cada dictamen de congruencia se sustente en información completa y válida. - Establecer un mecanismo de control interno que condicione la emisión de dictámenes de congruencia a la previa verificación de los requisitos documentales. Capacitar al personal responsable de la integración de expedientes en la observancia estricta de los lineamientos establecidos en la normativa de ordenamiento territorial y desarrollo urbano.						Sin texto.	Sin texto.



1:34 pm

OFICIO: SAYBG/DSFCA/4354/12.2025

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 05 de diciembre de 2025.

ASUNTO: Valoración de propuesta de solventación de auditoría AIC/25-19.

C. DAVID GUERRERO TAPIA
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA
PRESENTE.



En atención a su oficio número SOTyV/DS/419/2025, recibido en este Órgano Estatal de Control el día 25 de septiembre de 2025, mediante el cual se remiten las propuestas de solventación a las observaciones determinadas en materia de obra pública derivadas de **la Auditoría Interna de Cumplimiento número AIC/25-19, practicada a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda que usted dignamente dirige, correspondiente al ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025;** y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, 65 y 66 fracciones III, IV y V, así como el artículo sexto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, contenida en el Decreto número 158; y los artículos 2, 4 fracción II inciso c), 6 fracciones I y III, 10 fracciones XI, XII, XIII y XV, 14 fracciones I, III, VI, VII, VIII, X, XIII, XVI y XXX, y 17 fracciones III, V, VI y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala, me permito comunicar lo siguiente:

Una vez realizado el análisis y valoración de los argumentos y anexos presentados en las propuestas de solventación a las recomendaciones formuladas en la auditoría **correspondiente al periodo de revisión comprendido del 01 de enero al 31 de agosto de 2025,** se adjunta para su conocimiento los anexos de seguimiento de recomendaciones de obra pública, en las cuales se detalla el estatus de atención de las observaciones, conforme al siguiente resumen.

Emitidas	Solventadas con recomendación	Solventadas	No solventadas
8	6	2	0



OFICIO: SAYBG/DSFCA/4354/12.2025

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 05 de diciembre de 2025.

ASUNTO: Valoración de propuesta de solventación de auditoría AIC/25-19.

En conclusión, del análisis y valoración efectuada a las propuestas de solventación remitidas por esa Secretaría, se advierte un avance significativo en la atención de las **8 observaciones** formuladas en la auditoría AIC/25-19, al haberse determinado **2 observaciones solventadas y 6 observaciones solventadas con recomendación**, sin registrarse observaciones en estatus de no solventadas. No obstante, las observaciones solventadas con recomendación requieren la implementación y acreditación de acciones adicionales de mejora y control interno, a efecto de asegurar la corrección integral de las deficiencias detectadas y prevenir su recurrencia en los procesos de Planeación, programación, contratación y ejecución de la obra pública a cargo de esa Secretaría.

Sin otro particular, le reitero mi atenta consideración.

ATENTAMENTE

C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXILE
SECRETARIA


GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA ANTI CORRUPCIÓN
Y BUEN GOBIERNO

- C.c.p. Arq. Alejandro Palma Rodríguez. Director de Vivienda de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda. Para su Conocimiento y Atención.
- C.c.p. C.P. José Torres García. Director Administrativo de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda. Para su Conocimiento y Atención.
- C.c.p. C.P. Rocío Ramírez Nava. Enlace de Auditoría y Jefa de Departamento de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda. Para su Conocimiento y Atención.

C.c.p. Archivo.

MIDMT*rtb/djc/csr/cpr

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Recomendaciones de Obra Publica
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/2023/06.2025

Remite la documentación:	Lic. David Guerrero Tapia.	Cargo:	Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda	Auditoría número:	AIC/25-19	Hoja 1 de 8
Período revisado:	Enero – agosto 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2024/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	SOTyV/DS/419/2025	

Observación: Obs_01.	Recomendación	Argumento	Valoración
En el concepto con clave 2.5 (suministro y colocación de malla electrosoldada 6-6/4-4), que incluye cortes, calzas de 5 cm de espesor, amarres en cadena, traslapes y empalmes, se identificó que la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda no incorporó evidencia fotográfica en las estimaciones que respalde la ejecución del proceso constructivo relacionado con la colocación de calzas. La ausencia de esta documentación impide verificar visualmente que las calzas fueron colocadas conforme a lo establecido en el catálogo de conceptos y en las especificaciones técnicas.	La SOTyV deberá anexar de manera obligatoria en cada estimación reportes fotográficos completos, claros y legibles de todos los procesos constructivos considerados en los conceptos contratados. Particularmente, deberá documentar la colocación de calzas de 5 cm de espesor, los amarres perimetrales, traslapes y empalmes, con el fin de contar con evidencia objetiva que respalde la correcta ejecución. Asimismo, se recomienda instruir a los residentes de obra a cumplir con sus responsabilidades de supervisión, vigilancia y control, a fin de garantizar que la documentación soporte la calidad de los trabajos y que pueda ser utilizada como medio de prueba ante revisiones posteriores.	La SOTyV presenta propuesta de solventación, mediante el cual menciona lo siguiente: La colocación de silletas es parte del procedimiento constructivo, en la losa de cimentación debido a la utilización de malla electrosoldada, pero no es un concepto de trabajo. Esta acción de mantener la posición correcta del acero es utilizada en los procedimientos constructivos de losa de cimentación y ésta es colada correctamente, no es parte de las estimaciones, pero si se cuenta con evidencia fotográfica de la aplicación. Se anexan Especificaciones actualizadas.	Solventada con recomendación. Se tiene por SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN la presente observación, en virtud de que la SOTyV remitió el procedimiento de ejecución del concepto 2.5, las especificaciones técnicas actualizadas y evidencia fotográfica que acredita la correcta colocación de la malla electrosoldada y de las calzas/silletas en la losa de cimentación. No obstante, se reitera la recomendación de que, en lo sucesivo, se integren a cada estimación reportes fotográficos completos y legibles de los procesos constructivos relevantes, e instruir formalmente a las personas residentes de obra para fortalecer la supervisión, la trazabilidad y el soporte documental de los trabajos ejecutados.

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Recomendaciones de Obra Publica
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/2023/06.2025

Remite la documentación:	Lic. David Guerrero Tapia.	Cargo:	Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda	Auditoría número:	AIC/25-19	Hoja 2 de 8
Período revisado:	Enero – agosto 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2024/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	SOTyV/DS/419/2025	

Observación: Obs_02.	Recomendación	Argumento	Valoración
En los catálogos de conceptos contratados para el ejercicio 2025, específicamente en los conceptos con claves 3.2, 3.3 y 3.7, se establecen resistencias a la compresión distintas para castillos ($f'c=150 \text{ kg/cm}^2$) y cadenas de cerramiento ($f'c=250 \text{ kg/cm}^2$). Esta diferencia de 100 kg/cm^2 entre elementos estructurales interrelacionados resulta técnicamente desproporcionada, ya que puede generar un desempeño desigual en la capacidad de carga y afectar la seguridad estructural de la edificación. La falta de uniformidad en las resistencias plantea un riesgo en la integridad de los elementos, especialmente en condiciones de cargas variables o eventos sísmicos.	La SOTyV deberá realizar la regularización de las resistencias especificadas, estableciendo como mínimo un $f'c=200 \text{ kg/cm}^2$ tanto para castillos como para cadenas, de acuerdo con los lineamientos técnicos aplicables y las tablas de dosificación de concreto. Se recomienda además revisar los proyectos estructurales vigentes, a fin de homologar las especificaciones técnicas y evitar inconsistencias que puedan comprometer la estabilidad de las construcciones. Con esta acción, se busca garantizar la seguridad de los beneficiarios, prolongar la vida útil de las obras y evitar futuros gastos en reparaciones o reforzamientos estructurales.	La SOTyV presenta propuesta de solventación, mediante el cual menciona lo siguiente: Las cadenas de cerramiento y castillos son parte del sistema actual de los proyectos autorizados y ejecutados para el año 2025, las resistencias de los elementos de concreto no deben ser uniformes, por ello las tablas de resistencias nos sugieren estas condiciones, la Dirección de Vivienda cuenta con un presupuesto disponible para ejecutar en todo un año y los ajustes son necesarios para estar dentro de los rangos autorizados de presupuestos, normativa y seguridad, y por lo tanto las resistencias no son de igual proporción además que el sistema por confinamiento de muros, donde los muros de carga distribuyen la carga recibida. En muros de concreto reforzado de vivienda de interés social, se admitirá el uso de concreto clase 2 con resistencia especificada de 15 MPa (150 kg/cm^2) lo cual nos permite considerar ésta dosificación sin afectar el estado límite de servicio.	Solventada con recomendación. Se tiene por SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN la presente observación, en virtud de que la SOTyV remitió información técnica en la que señala que, para vivienda de interés social, es admisible el uso de concreto clase 2 con resistencia especificada de 15 MPa (150 kg/cm^2) en elementos como castillos, dentro de los parámetros de seguridad y normativa aplicable, así como la justificación del sistema estructural por muros de carga y confinamiento empleado en los proyectos 2025. No obstante lo anterior, esta Secretaría reitera la recomendación de revisar y, en su caso, homologar las resistencias especificadas en los elementos estructurales interrelacionados, a fin de fortalecer los márgenes de seguridad estructural y reducir riesgos en futuras edificaciones. En revisiones posteriores, esta Secretaría verificará la implementación de dichas medidas; la omisión reiterada podría derivar en posibles responsabilidades administrativas, conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Recomendaciones de Obra Publica
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/2023/06.2025

Remite la documentación:	Lic. David Guerrero Tapia.	Cargo:	Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda	Auditoría número:	AIC/25-19	Hoja 3 de 8
Período revisado:	Enero – agosto 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2024/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	SOTyV/DS/419/2025	

Observación: Obs_03.	Recomendación	Argumento	Valoración
El concepto con clave 4.2 contempla la elaboración de entortado con mezcla de tepetzil–cemento–arena en proporción 1:2:3, con espesor promedio de 2 cm, para formar la pendiente hacia las bajadas pluviales. Se detectó que dicho espesor no es el óptimo, ya que la granulometría del tepetzil (≈ 1 cm) dificulta la homogeneidad de la mezcla, reduciendo la plasticidad y adherencia al soporte. Esta condición ocasiona deficiencias en la capacidad de conducción del agua, con riesgo de acumulaciones en la losa de azotea, filtraciones y afectaciones prematuras a la impermeabilización.	La SOTyV deberá reconsiderar el diseño de espesores del entortado y establecer como mínimo un espesor de 5 cm o, alternativamente, aplicar un 2% de pendiente (equivalente a 2 cm de caída por cada metro lineal). Este ajuste permitirá una adecuada trabajabilidad de la mezcla de cemento, arena y tepetzil, garantizando adherencia, resistencia y funcionalidad hidráulica. Además, se recomienda que los residentes de obra verifiquen en sitio la correcta aplicación de espesores, ya que de ello depende la durabilidad de la losa y la correcta evacuación de las aguas pluviales, evitando con ello daños futuros y reclamaciones por parte de los beneficiarios.	La SOTyV presenta propuesta de solventación, mediante el cual menciona lo siguiente: El entortado propuesto consta de un relleno a base de tepetzil, para dar pendiente necesaria considerando los claros que establece el proyecto aprobado, el cual favorece el escurrimiento, aplicando el espesor promedio de 2cm, que garantiza la adherencia a la losa de azotea. Se anexan Especificaciones actualizadas.	Solventada con recomendación. Se tiene por SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN la presente observación, en virtud de que la SOTyV remitió las especificaciones técnicas actualizadas y la justificación del procedimiento constructivo del entortado previsto en el concepto 4.2, acreditando que el espesor y la pendiente considerados garantizan la adherencia a la losa de azotea y el adecuado escurrimiento de las aguas pluviales conforme al proyecto autorizado. No obstante, se reitera la recomendación de que las personas residentes de obra verifiquen en sitio la correcta aplicación de espesores y pendientes, a fin de prevenir encharcamientos, filtraciones y afectaciones prematuras a la impermeabilización en futuras obras.

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Recomendaciones de Obra Pública
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/2023/06.2025

Remite la documentación:	Lic. David Guerrero Tapia.	Cargo:	Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda	Auditoría número:	AIC/25-19	Hoja 4 de 8
Período revisado:	Enero – agosto 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2024/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	SOTyV/DS/419/2025	

Observación: Obs_04.	Recomendación	Argumento	Valoración
En el concepto con clave 4.4 relativo a la elaboración de registros sanitarios de sección 0.60 x 0.40 m y 0.40 m de profundidad mínima, se especifica el uso de "block macizo". Sin embargo, este término resulta ambiguo, pues en el mercado se comercializan distintos tipos de block: macizo a base de cemento-arena y ligero a base de cemento-tepetzil. Ambos presentan diferencias significativas en cuanto a peso, resistencia y durabilidad. La falta de precisión en la descripción del material puede dar lugar a la utilización de un insumo de menor resistencia, inadecuado para cimentaciones y condiciones de humedad.	La SOTyV deberá definir con claridad el tipo de block requerido en la elaboración de registros sanitarios, especificando en el catálogo si se trata de block macizo de cemento-arena o block ligero de cemento-tepetzil. Este ajuste permitirá asegurar la calidad y resistencia del elemento constructivo, así como evitar discrepancias entre proyectistas, contratistas y supervisores de obra. Asimismo, se recomienda que los residentes de obra verifiquen físicamente el material utilizado y documenten en bitácora la congruencia con las especificaciones técnicas establecidas.	La SOTyV presenta propuesta de solventación, mediante el cual menciona lo siguiente: Los proyectos autorizados realizados por la SOTyV solo se utiliza "Block Macizo" y la resistencia es la adecuada para la ejecución de registros sanitarios. Se anexan Especificaciones actualizadas.	Solventada con recomendación. Se tiene por SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN la presente observación, en virtud de que la SOTyV remitió especificaciones técnicas actualizadas en las que precisa el uso de <i>block macizo</i> para la elaboración de registros sanitarios, con la resistencia adecuada para este tipo de elementos. No obstante, durante la visita de supervisión se constató que en la obra se colocó block ligero y no el <i>block macizo de cemento</i> indicado en el catálogo de conceptos, lo que evidencia confusión en el tipo de material empleado. Cabe señalar que el block ligero presenta menor resistencia en elementos de cimentación y en condiciones de humedad, por lo que se reitera la recomendación de que las personas residentes de obra verifiquen físicamente el material utilizado y documenten en bitácora su congruencia con las especificaciones técnicas. En revisiones posteriores, esta Secretaría verificará su implementación; la omisión reiterada podría derivar en posibles responsabilidades administrativas, conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Recomendaciones de Obra Publica
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/2023/06.2025

Remite la documentación:	Lic. David Guerrero Tapia.	Cargo:	Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda	Auditoría número:	AIC/25-19	Hoja 5 de 8
Período revisado:	Enero – agosto 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2024/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	SOTyV/DS/419/2025	

Observación: Obs_05.	Recomendación	Argumento	Valoración
En la construcción de bases para tinacos, se identificó que la ubicación posterior, alineada con el muro trasero del cuarto con baño, genera una altura excesiva que dificulta el acceso para maniobras de conexión y mantenimiento. Esta condición representa un riesgo de accidentes y limita la capacidad de los beneficiarios para operar de forma segura el sistema de almacenamiento de agua.	Se recomienda que la SOTyV revise y, en su caso, modifique el diseño de ubicación y acceso a los tinacos, garantizando condiciones ergonómicas y de seguridad para los beneficiarios. Se sugiere evaluar alternativas de diseño que permitan un acceso más práctico y seguro, reduciendo riesgos de caídas o lesiones, y asegurando que el mantenimiento pueda ser realizado sin necesidad de equipos adicionales o maniobras riesgosas.	La SOTyV presenta propuesta de solventación, mediante el cual menciona lo siguiente: El proyecto tipo, autorizado por la SOTyV, están sujetos a ubicarlo de acuerdo a las condiciones de cada predio como, líneas de drenaje existentes, línea de agua potable, accesos de la vivienda así como disposiciones del mismo programa, por lo tanto esta orientación del tinaco se confirma con el beneficiario basado en la asesoría técnica del residente, pero no es un condición y por lo tanto se emite especificación actualizada a Residentes de Obra Asignados. Se anexan Especificaciones actualizadas.	Solventada Se tiene por SOLVENTADA la presente observación, en virtud de que la SOTyV acreditó que la ubicación de las bases para tinacos se define caso por caso, considerando las condiciones específicas de cada predio (líneas de drenaje y agua potable, accesos a la vivienda y disposiciones del programa), y que dicha orientación se confirma con el beneficiario con base en la asesoría técnica de la persona residente de obra. Asimismo, remitió especificaciones actualizadas dirigidas a las y los residentes de obra asignados, a fin de mejorar el diseño y acceso a los tinacos. La información presentada es clara, suficiente y congruente con lo observado, por lo que se procede al cierre de la presente recomendación.

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Recomendaciones de Obra Pública
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/2023/06.2025

Remite la documentación:	Lic. David Guerrero Tapia.	Cargo:	Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda	Auditoría número:	AIC/25-19	Hoja 6 de 8
Período revisado:	Enero – agosto 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2024/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	SOTyV/DS/419/2025	

Observación: Obs_06.	Recomendación	Argumento	Valoración
En los expedientes técnicos revisados no se consideró la construcción de sardinel en el área de regadera. La ausencia de este elemento genera escurrimientos y acumulación de agua hacia el área del inodoro y del resto del cuarto, ocasionando problemas de higiene y posibles deterioros en acabados y mobiliario.	La SOTyV deberá incluir en los proyectos la construcción de sardinel en las áreas de regaderas o, en su defecto, ajustar la pendiente del piso de manera que se asegure el confinamiento del agua dentro del área de baño. Esta medida no solo previene la dispersión del agua hacia otras zonas del cuarto, sino que contribuye a la higiene, seguridad y conservación de los espacios sanitarios.	La SOTyV presenta propuesta de solventación, mediante el cual menciona lo siguiente: Este concepto estaba considerado años anteriores, y conforme a resultados y la aceptación del beneficio, fue necesario optar por la pendiente para dirigir el escurrimiento a la única coladera ubicada, estos apoyos (Cuarto dormitorio con Baño) se otorgan a la población con padecimientos de insuficiencia renal y el sardinel afectaba el tránsito para estos pacientes que su condición no les permite ingresar andaderas o artículos de cuidado para sujetarse una vez que ingresan al baño, razón por la cual este concepto de trabajo se descartó aplicando en su ausencia este desnivel sugerido y se aplica actualmente en las soluciones de vivienda. Se anexan Especificaciones actualizadas.	Solventada Se tiene por SOLVENTADA la presente observación, en virtud de que la SOTyV justificó técnicamente la no construcción de sardinel en el área de regadera, acreditando que, tratándose de apoyos de cuarto dormitorio con baño dirigidos a población con padecimientos de insuficiencia renal, dicho elemento obstaculizaba el tránsito y el uso de andaderas u otros artículos de apoyo. En su lugar, se estableció como solución la ejecución de pendientes en el piso para conducir el escurrimiento hacia la coladera existente, medida que se encuentra incorporada en las especificaciones actualizadas y que garantiza el confinamiento del agua, la higiene y la seguridad de los beneficiarios. La información presentada es clara, suficiente y congruente con lo observado, por lo que se procede al cierre de la presente recomendación.

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Recomendaciones de Obra Publica
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/2023/06.2025

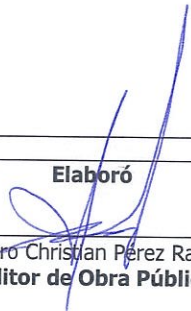
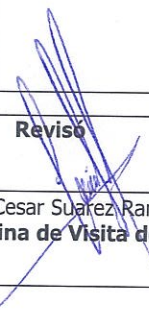
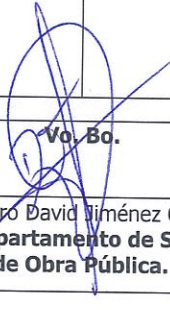
Remite la documentación:	Lic. David Guerrero Tapia.	Cargo:	Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda	Auditoría número:	AIC/25-19	Hoja 7 de 8
Período revisado:	Enero – agosto 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2024/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	SOTyV/DS/419/2025	

Observación: Obs_07.	Recomendación	Argumento	Valoración
Se verificó el expediente técnico unitario de los contratos siguientes: SOTyV-DV-003-FISE-2025, SOTyV-DV-004-FISE-2025, SOTyV-DV-005-FISE-2025, SOTyV-DV-007-FISE-2025, SOTyV-DV-008-FISE-2025 y SOTyV-DV-009-FISE-2025, no se realizó la apertura de la bitácora convencional, documento indispensable para el control de obra. La ausencia de bitácora impide dejar constancia de incidencias, instrucciones y avances, lo cual limita la trazabilidad de las actividades y puede dificultar la rendición de cuentas y la atención de observaciones de entes fiscalizadores.	La SOTyV deberá instruir a los residentes de obra, mediante oficios de instrucción, la apertura inmediata de bitácoras convencionales en todos los contratos. De igual forma, deberá establecer mecanismos de supervisión que aseguren la actualización y correcto uso de este instrumento, en cumplimiento con la normatividad aplicable. Esta acción permitirá un mejor control de la ejecución, la trazabilidad de las decisiones técnicas y la prevención de observaciones de carácter administrativo o legal.	La SOTyV presenta propuesta de solventación, mediante el cual menciona lo siguiente: Se agregan aperturas de Bitácoras de los expedientes mencionados.	Solventada con recomendación. Se tiene por SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN la presente observación, en virtud de que la SOTyV remitió la documentación correspondiente a la apertura de las bitácoras convencionales de los contratos observados, subsanando la omisión detectada en los expedientes técnicos unitarios. No obstante, se reitera la recomendación de instruir formalmente a las personas residentes de obra, mediante los oficios correspondientes, la apertura oportuna de las bitácoras en todos los contratos, así como de establecer mecanismos de supervisión que aseguren su actualización y correcto uso, a fin de fortalecer el control de la ejecución, la trazabilidad de las decisiones técnicas y la rendición de cuentas frente a los entes fiscalizadores. La información presentada es clara y suficiente para atender la presente observación, por lo que se procede a su cierre, manteniendo la recomendación para efectos de mejora continua.

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Recomendaciones de Obra Pública
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/2023/06.2025

Remite la documentación:	Lic. David Guerrero Tapia.	Cargo:	Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda	Auditoría número:	AIC/25-19	Hoja 8 de 8
Período revisado:	Enero – agosto 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2024/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	SOTyV/DS/419/2025	

Observación: Obs_08.	Recomendación		
Durante la inspección física se detectaron discrepancias entre las dimensiones indicadas en los planos y las medidas ejecutadas en obra. Esta situación refleja un incumplimiento a las especificaciones del proyecto aprobado y compromete la calidad y funcionalidad de la obra, además de generar posibles reclamos de los beneficiarios y riesgos en la aceptación de la obra por parte de instancias fiscalizadoras.	La SOTyV deberá reforzar la supervisión en sitio, instruyendo a las residencias de obra a verificar la ejecución conforme a los planos y especificaciones técnicas. Para ello, se recomienda que las desviaciones detectadas sean notificadas de manera preventiva mediante oficios de instrucción, corrigiendo las deficiencias en tiempo y forma, evitando así la aplicación de medidas administrativas o sancionatorias.	La SOTyV presenta propuesta de solventación, mediante el cual menciona lo siguiente: El proyecto tipo, autorizado por la SOTyV, están sujetos a ubicarlo de acuerdo a las condiciones de cada predio como, líneas de drenaje existentes, línea de agua potable, accesos de la vivienda así como disposiciones del mismo programa, por lo tanto esta orientación del tinaco se confirma con el beneficiario basado en la asesoría técnica del residente, pero no es un condición y por lo tanto se emite especificación actualizada a Residentes de Obra Asignados..	Solventada con recomendación. Se tiene por SOLVENTADA CON RECOMENDACIÓN la presente observación, en virtud de que la SOTyV reconoció las discrepancias detectadas entre las dimensiones indicadas en los planos y las ejecutadas en obra en dos acciones específicas, e informó que se están realizando las adecuaciones correspondientes, así como la emisión de especificaciones actualizadas dirigidas a las personas residentes de obra, a fin de reforzar la verificación en sitio y la ejecución conforme a planos y especificaciones técnicas. No obstante, se reitera la recomendación de reforzar la supervisión en campo y notificar preventivamente, mediante oficios de instrucción, cualquier desviación que se detecte durante la ejecución, a fin de corregirla en tiempo y forma y evitar la imposición de medidas administrativas o sancionatorias. En revisiones posteriores, esta Secretaría verificará su implementación; la omisión reiterada podría derivar en posibles responsabilidades administrativas, conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Elaboró  Ingeniero Christian Pérez Ramírez. Auditor de Obra Pública.	Revisó  Ingeniero Cesar Suarez Ramirez. Jefe de Oficina de Visita de Obra.	Vo. Bo.  Ingeniero David Jiménez Castro. Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.	Autorizó  C.P. Jesús Rigoberto Tinajero Bello. Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
--	--	---	---